

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco de junio de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LONDOÑO & ABOGADOS ASOCIADOS
CONSULTORES S.A.S.
Demandada: MARTHA LILIANA MEDINA MARTINEZ
Radicado: 2019-00181

Por cuanto el escrito remitido vía correo electrónico el 18 de diciembre de 2020 fue presentado en tiempo, se concede, en el efecto **suspensivo**, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora contra la sentencia proferida el 11 de diciembre de 2020.

En firme esta providencia, remítase el expediente digital al Tribunal Superior de Bogotá, D.C.- Sala Civil - Reparto. **Ofíciense.**

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39eb655e5ed79a3c2e2e6d4a04c5090da9146f701fb4b267bd936256e6a41408

Documento generado en 25/06/2021 07:09:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>